

por su literatura y ejemplar vida fué presentado para Obispo de esta Santa Iglesia, el año de 1696, pasó á consagrarse en la Puebla de los Angeles, y antes de llegar á su Iglesia murió en la Villa de Carrion el año de 1698.

ESCRITOS.

No conocemos ninguno.

ARIAS UGARTE (Illmo. Sr. Dr. D. Fernando).

Nació en Santa Fé; fué promovido al Obispado de Quito; trasladado al de Santa Fé de Bogotá, en 22 de Enero de 1616 hizo el juramento respectivo; en 1626 fué promovido á la Metropolitana de Charcas; en 14 de Enero de 1630, al arzobispado de Lima, donde hizo su entrada solemne á 14 de Febrero de 1630; falleció el 27 de Enero de 1838.

ESCRITOS.

Segun el P. Gams, "Series de Obispos de la Iglesia Católica," celebró los siguientes sínodos:

- 1º El Sínodo Provincial de Santa Fé de Bogotá celebrado en 1625.
- 2º El Sínodo Provincial del Arzobispado de Charcas.
- 3º El Sínodo Provincial de Lima celebrado en 17 de Enero de 1636.

Soa tambien dignas de mencionarse en este lugar las "Resoluciones" que recayeron á las dudas que el Illmo. Sr. Arias Ugarte, siendo Arzobispo de Charcas, propuso á la Santa Sede; por ser de suma trascendencia para el antiguo "Derecho Canónico Americano." Enviósele por el Consejo Real de Indias, donde se guardan autorizadas, cuando él ya habia sido elevado á la Metropolitana de Lima; y si bien se dieron entónces la prensa, hoy con dificultad se encuentra un ejemplar de ellas. Nosotros hemos visto uno en la excelente Biblioteca del distinguido anticuario D. José María Agreda. Pueden, empero, verse así estas Resoluciones, como las que recayeron á las dudas que ya habia propuesto su predecesor Santo Toribio de Mogrovejo, en el último capítulo del "Compendio Indico" de Tovar. Las trae tambien Tejada en su "Coleccion de Concilios Españoles," que publicó en Madrid en 1855, pág. 638; pero faltan todos los pormenores en que abundan las de Tovar, cuya obra permanece inédito.

ARRILLAGA (Illmo. Sr. Dr. D. Basilio), de la Compañía de Jesus.

Nació en México en el último tercio del siglo pasado; entró al instituto de la Compañía de Jesus el 2 de Junio de 1816; en 1849 ya era capellan del convento de Santa Brígida; habiendo figurado en la primera terna que presentó el Cabildo de Michoacan al Supremo Gobierno para cubrir la vacante del Illmo. Sr. Portugal, renunció su postulacion en la comunicacion que dirigió al mismo Gobierno el 20 de Abril de 1850, por impedirle su instituto obtener dignidad alguna eclesiástica; admitiósele su renuncia en la contestacion que le dió el Ministerio de Justicia y Negocios eclesiásticos á 2 de Mayo del mismo año; á la muerte del sr. Dor. D. José María Aguirre, defensor de Capellanías y obras pías, la S. Mitra de México le confirió tan delicado empleo; siendo rector de la Universidad, mereció los mas debidos encomios por su profunda erudicion; en los luminosos dictámenes que dió á las muchas obras que censuró, todos admiraron sus vastos conocimientos en la universidad de las ciencias; y aun se cita por sus contemporáneos el hecho siguiente: "Siendo el célebre Doctor diputado al Congreso de la Nacion, todos sus colegas veian con asombro que tomaba parte en cualquier género de discucion que se ofreciese, ya se tratase de asuntos ligados con la vastísima ciencia del derecho, ya de otros concernientes á la historia, y ya tambien de asuntos para cuya resolucion se requerian extensos conocimientos en la estadística. Queriendo un dia probar todo el alcance de una erudicion tan asombrosa, un diputado, militar de profesion, propuso un punto de su especialidad creyendo que esa fuera la ocasion única en que el Dr. Arrillaga no tomase la palabra; mas con general asombro el eclesiástico se levanta y pronuncia un discurso en el lenguaje técnico y lleno de oportunas observaciones. Desde entónces quedó entre sus colegas al hablar de él esta graciosa sentencia: "Este diputado fraile huele mas á polvora que á incienso." Restablecida la Compañía de Jesus en la República el año de 1853, mereció ser elevado al Provincialato de tan ilustre Corporacion; consultor nato de los primeros Dignatarios Eclesiásticos del País, sus sábias resoluciones sirvian de norma en los asuntos mas arduos; tan virtuoso como sabio Jesuita, honor de México, concluyó sus dias lleno de méritos el 28 de Julio de 1867.

ESCRITOS.

- 1º "Examen crítico de la Memoria del Ministerio de Ju

y Negocios Eclesiásticos, leida en las Cámaras de la Union el año de 1835."

La carátula de la Memoria impugnada está en estos términos: "Memoria | del Ministerio de Justicia | y Negocios Eclesiásticos | de | la República Mexicana, | Presentada á las Cámaras del Congreso de la Union, en | cumplimiento del artículo 120 de la Constitución federal, | al principio de sus sesiones ordinarias." | Año de 1835. | México. | Imprenta del Aguila, | dirigida por Jose Ximeno, calle de Medinas núm. 6. | 1835. Consta de 71 págs., 4.º mayor.

2.º "Cartas | dirigidas | por el Doctor Basilio Arrillaga | al Doctor | D. José M. Luis Mora, | citándolo ante el Tribunal de la sana Crítica, | de la Religion Católica y de la verdadera política, | á responder | por los fundamentos y resultados de sus opiniones sobre bienes eclesiásticos, producidas en el tomo primero de sus | obras sueltas. | México. | Impreso por J. M. Lara, calle de la Palma núm. 4. | 1839."

3.º Defensa | de la | Mística Ciudad de Dios, | de la Venerable Madre | Sor María de Jesus Agreda, | contra | la censura que en nombre propio y bajo el de el Illmo. Bossuet, | ha publicado | el Constitucional | en sus números 25 y 33, de 9 Abril y 7 de Mayo del presente año, | por el | Dr. D. Basillio Arrillaga. | México. | Imprenta de Vicente García Torres, calle del Espiritu Santo número 2. | 1844."

En la pág. 13 al tratar de las prohibiciones que habia de leer esta obra, se expresa así acerca de ellas.

"De estas prohibiciones no hay que admirarse: los primero, porque toca al orden de la Divina Providencia permitir estas contradicciones, para que agitada la verdad que se ha dignado revelar, se haga mas universal, ilustre y conocida; así cabalmente sucedió antes y en el tiempo de nuestra venerable con lo referente á la Concepcion Inmaculada de nuestra Señora, que tanto se ha esclarecido y generalizado con la misma contradiccion que padeció."

"Lo segundo, la misma suerte han sufrido muchas otras revelaciones de las mas célebres: las de Santa Brígida fueron denunciadas al cardenal de San Pedro Advíncula, juez de la fé en el concilio de Basilea, como se puede ver en el prólogo del cardenal Torquemada, cap. 6. Las de Santa Teresa fueron muy calumniadas, como se vé por la insigne apología que hizo de ellas el maestro Alvarez de la orden de Santo Domingo. De las de Santa Gertrudis lo refiere Ludovico Blosio en su "Monile spirituale" al fin. Santa Hildegal's cuenta lo propio de sí misma en el libro segundo de su

vida, pág. 295."

"En tercer lugar, hay muchas personas precipitadas de juicio, apasionadamente adheridas á las opiniones de su escuela, asustadizas, que condenan sin discrecion todo lo nuevo, cuanto ignoran, ó no se conforma con sus opiniones. De esta última clase fueron acaso los que denunciaron nuestra obra ante la Inquisición española; pues despues de haber sufrido un rigido examen de catorce años, no solo no se halló digna de prohibirse, pero ni de espurgarse en una sola cláusula ó proposición: ni en una sola pudo la envidia ó la malignidad meter su venenoso diente. Así es que, en 1686, se revocó el anterior decreto y se permitió el libre curso de la obra, con tal, solamente, de que los ejemplares fueran conformes á los de la primera edición, que se habia cotejado escrupulosamente con el autógrafa."

"Este nuevo examen es muy importante y decisivo por las circunstancias en que se hizo. Por lo que toca á la Inquisición romana, ella tuvo para su prohibición la ocasion, desgraciadamente coincidente, de que el español Molinos habia esparcido en aquel tiempo sus errores en Italia bajo el aspecto de doctrina espiritual, lo que debió alarmar justamente el celo de los eminentísimos cardenales contra una obra española de la misma época y de carácter análogo. Pero lo cierto es; que apeticion del rey de España suspendió aquel decreto el mismo pontífice bajo quien se habia dado. . . ."

NOTAS.—1.º Los ejemplares sueltos de esta Defensa, no llevan arreglado el foliage desde la página primera, sino desde la sétima, en razon á que los pliegos en que se contiene se extrajeron de la obra de la madre Agreda, en que vá como prólogo la citada Defensa.

2.º "Esta se imprime con licencia de la autoridad eclesiástica, espedita en 23 de setiembre próximo pasado, la cual se inserta en la misma obra de la madre Agreda. México, octubre 26 de 1844."

La carátula del libro de la Madre Agreda, edición de 1756, está en estos términos: Mystica | Ciudad de Dios, | milagro de su Omnipotencia, | y abysmo de la gracia: | Historia Divina, | y vida de la Virgen, | Madre de Dios, | Reyna, y Señora Nuestra, | María Santísima, | restituidora de la culpa de Eva, | y Medianera de la Gracia. | Manifestada en estos | últimos Siglos por la misma Señora | á su Esclava Sor María de Jesus, | Abadesa de el Convento | de la Inmaculada Concepcion de la Villa de Agreda, | de la Provincia de Burgos, de la Regular Ob | servancia de N. S. P. S. Fran-

cisco. | Para nueva luz de el Mundo, | alegría de la Iglesia Catho-
lica, y confianza | de los Mortales. | Libro I de la Primera Parte.
| Con privilegio: En Madrid, en la Imprenta | de la Causa de la V.
Madre, año de 1756." Se compone 8 tomos en 4 menor.

Sobre esta obra ya se habia escrito en 1729 el cuaderno intitulado
"Traducción Verídica, y Auténtica, de tres sucesos prodigiosos, en
que la bondad divina se ha dignado de acreditar los Libros de la
"Mística Ciudad de Dios," que contienen la Vida de la Reina de
los Angeles, y escribió su amanuense fidelísima la V. M. Maria de
Jesus de Agreda."

En el mismo siglo se dieron en México dos noticias sobre la bea-
tificación de la Madre Agreda.

La 1.^a se dió en la Gaceta de Mayo de 1731, pág. 339 de tomo
1.^o en estos términos: Agreda.—Por cartas de esta Villa se sabe es-
tar tan adelante, y tratarse con tanta actividad en la Curia Roma-
na la causa de la Venerable Sierva de Dios Madre Maria de
Jesus, Abadesa que fué de el Monasterio de la Concepcion de di-
cha Villa, y fidelísima Amanuense de la Madre de Dios, que está á
cargo del Eminentísimo Sr. D. Luis Cardenal Belluga, que escri-
be Su Eminencia solo resta para proceder á la solemne Beatifica-
cion de esta Insigne Extática Matrona, el que pidan los Señores
Emperador y demas Reyes de la Cristiandad; y con esta tan p'au-
sible, y deseada noticia se ha juntado mas número de cuatro-
cientas cartas conducentes á el efecto que (especialmente España)
aspira."

La 2.^a en la Gaceta de Diciembre de 1729, dice así: "La tar-
de de este mismo día (8) hubo repique general, que comenzó el Con-
vento grande del Sr. S. Francisco, y siguieron los restantes de den-
tro, y fuera de esta Corte, en aplauso del reciente Decreto del Sr.
Benedicto XIII Pontífice Máximo, para que se continúen las dili-
gencias cerca de la Beatificación de la V. M. Maria de Jesus de A-
greda, y para que sus libros intitulados "Mística Ciudad de Dios,"
sin nuevo exámen se puedan leer y guardar."

4.^o "La condenacion de la obra de Juan Josafat Ben-Ezra, he-
cha por la Santa Sede, sostenida y vindicada contra un moderno
apologista de la misma, por el Doctor Basilio Arrillaga. Se publica
con licencia del Ordinario." Comenzó á insertarse en el tomo III
del "Observador Católico," periódico publicado en México en 1849.

En favor del Josafat ya se habia publicado un cuaderno bajo el
título de "Disertaciones crítico-teológicas, sobre las doctrinas de
Juan Josafat Ben-Ezra, en su obra, Venida del Mesías en gloria

y magestad, escritas por un teólogo mexicano."

"El autor de esta obra, dice el Sr. Arrillaga en la nota 5.^a á la
"Condenacion de la obra del Josafat," comienza suponiendo que e-
xiste en México una vasta y terrible conjuracion formada por "al-
gunos pocos sabios de primer orden" y seguida por "gran parte de
los de segundo, para anatematizar á Josafat y á sus escritos, y le-
vantar contra él, el grito de muerte;" conjuracion, que ha penetra-
do" con empeño en las escuelas; y que hace que "muchos sabios que
están de acuerdo y de conformidad con las doctrinas de Josafat, no
se atrevan á hablar en honor y defensa suya, por no pasar en la
estimacion de jansenistas y luteranos." Esto no concuerda bien
con lo que se dice despues, de que, "solo un Doctor mexicano,"
(yo) entre cuantos han leído la obra de Josafat, puede creerlo así
"llamándolo luterano, jansenista;" á no ser, que mi voz sea como
aquella misteriosa de que habla el Apocalipsis, que siendo una, pa-
recia formada por muchas turbas "quasi vocem turbarum;" y por
eso, ella sola "forme conjuracion, grite á muerte, arrastre la ma-
yor parte de los sabios, impida á otros declararse, y se difunda en
las escuelas." Méenos concuerda con la realidad de los hechos; pues
Josafat tuvo entre nosotros mucho séquito, aun le queda alguno; y
los que no se atreven á declarar su opinion, son los que la han cam-
biado, por vergüenza de confesar la ligereza con que conformaron
la primera."

"Por lo demas, nuestro disertador es tan inesacto, que me cita
á mí, como autor único de la acusacion de jansenismo, por una es-
presion que dije al paso, tratando otra materia; y no cita al Doctor
Alfaro, que trató el asunto con extension y acreditó con documen-
tos irrefragables la coincidencia de la doctrina de Josafat, con la de
los quesnelistas ó jansenistas apelantes."

"El teólogo mexicano no sabe, sin duda, lo que esto quiere de-
cir, pues en la citada página 5.^a antes de mencionarme, pregunta
¿dónde está el jansenismo de Josafat? Y suponiendo que se le con-
testa, que en ser "apelante;" es decir, en seguir la doctrina de estos,
exclama lleno de admiracion y con aire de triunfo: "¡Bello subter-
fugio!" Subterfugio es una evasiva; el que lo usa huye de la difi-
cultad. Pues pregunto, ¿la huye, la evade, el que contrae el géne-
ro á una de sus especies, v. g. el que praebe que Pedro es protestan-
te asegurando que es luterano? ¿ignoraré nuestro teólogo que los
jansenistas de cierta época apelaron de la bula "Unigenitus," para
ante el concilio general? Este verdadero subterfugio fué el que dió
nuevo nombre á la secta antigua."

"Se han mostrado, dice al hablar de los que han escrito en pro, y en contra de aquella obra, contrarios al Josafat."

"Papas tres: Pio VI, Pio VII y Leon XII..... 3

"Cardenales cinco, y acaso mas, pues el Illmo. Devoti (Jus. Canon. vniv. t. 1.º prolegomena cap. 20 §. 10.) nos dice que esta congregacion se compone de muchos, así, cuando no sean siete, no han de bajar de cinco..... 5

"Tribunales de la Inquisicion dos, el de Lima y el de España, con sus tres jueces cada uno..... 6

"Junta de teólogos, una, la de Sevilla, que podemos calcular de cinco..... 5

"Teólogos que han escrito en contra, Caballina, Fontana, los dos apologistas de este, el que impugnó á Papiá, el que la delató á Pio VII, los carmelitas, Soto y su compañero, D. Pedro Blanco, el Dr. Alfaro, los franciscanos Bestard y Vidal, y el autor de la Allocucion á los literatos y lo menos dos consultores de la congregacion del Indice y otros tantos de los tribunales de la Inquisioion..... 19

"Item. Se han declarado contra la obra, el dominicano Fr. Francisco González, el Dr. Lerdo, el provisor de Cádiz, y últimamente yo, que cuando se trata de número, bien me puedo contar, pues me menciona el mismo teólogo mexicano: y no me cuento entre los escritores porque eso seria ponerme ya en cierta gerarquia..... 4

Total de contrarios..... 42

"Se han mostrado favorables á la obra."

"El que la tradujo al latin, y los padres Viescas y Valdivieso, el español que impugnó al padre Fontana, el carmelita Fr. Pablo de la Concepcion, los dos censores que aprobaron la obra para que se imprimiera en México, y el que se opuso á la publicacion de la de D. Pedro Blanco, (el otro ya está incluso entre los censores mencionados) y los tres insignes jansenistas redactores de la "Crónica religiosa de París:" todos estos han escrito en su favor y son..... 11

5.º "Rapida ojeada sobre algunos puntos del segundo dictámen de la mayoría de las comisiones de justicia y negocios eclesiásticos, en el negocio relativo al Breve de Su Santidad el Sr. Pio IX, en el que constituye Delegado en esta República á Mgr. Luis Clementi, arzobispo de Damasco." Comenzó á insertarse en la pág.

335 del tomo IV de la "Voz de la Religion," última época, y se suspendió en la pág. 531, sobre cuya suspension así se expresan los editores.

"Se suspende esta publicacion, por haberse logrado el objeto principal con que se hacia, que era el de quitarle el influjo que pudiera tener el dictámen que se ha estado rebatiendo, en el ánimo de las personas que debían intervenir en la concesion del pase, y principalmente en el del señor Depositario del supremo poder ejecutivo: y tambien porque aunque de un modo compendioso, ha quedado suficientemente rebatido en el luminoso dictámen que le han contrapuesto los Sres. Couto, Elguero y Pesado, y que hemos comunicado á nuestros lectores en nuestro número anterior y en el presente."

6.º Comunicacion oficial que pusieron en las manos del Exmo. Sr. Presidente D. Antonio López de Santa-Ana, los Jesuitas residentes en la Capital, al darle las gracias por el decreto expedido en 19 de Setiembre disponiendo el restablecimiento de la Compañía de Jesus en la República. Tiene fecha de 23 de Setiembre del mismo año, y está firmada por los RR. PP. Basilio Arrillaga.—Juan Ignacio Lyon.—José Guadalupe Rivas.—Manuel María Icaza.

Esta comunicacion expresa de la manera mas terminante las intenciones que abriga la Compañía de Jesus respecto de nuestro país; siendo altamente notable el siguiente párrafo: "Por lo que toca á nosotros, mexicanos por nacimiento y religiosos por profesion espontánea, apreciando ambos títulos de todo corazon, cuanto pudiéramos decir para mostrar nuestro profundo sentimiento de gratitud, todo nos parece poco, todo menos de lo que deseáramos aplicar. Nos ceñiremos, pues, á decir, que la concesion de cuantos empleos, honras, condecoraciones, conveniencias y ventajas puede proporcionar un gobierno hecha en nuestro favor, no nos habria afectado tan vivamente, ni interesado tanto nuestro reconocimiento, como el permiso que hoy se nos ha otorgado de llevar y ejercer pública y libremente, en nuestra misma patria, el nombre, el vestido, la profesion de Jesuitas, objeto único de nuestra ambicion desde que conocimos y abrazamos el santo instituto de nuestro glorioso padre San Ignacio de Loyola."

7.º "Varios artículos sobre jesuitas que el Dr. Arrillaga escribió en el Diccionario de Geografia y Estadística, México, 1853, á 1856, que llevan las iniciales de su sobrino J. M. D."

8.º Notas al Concilio III Mexicano.

Cinco ediciones se han hecho de este Concilio. De la 1.ª nos o-

cuparemos al hablar del Illmo. Sr. Serna; de la 2.^a al tratar del Illmo. Sr. Gómez Parada, de la 3.^a al ocuparnos del Illmo. Sr. Lorenzana. Ahora nos referimos á las dos últimas ediciones anotadas, cuya carátula está en estos términos:

"Concilio III | Provincial Mexicano, | celebrado en México el año de 1585, | confirmado en Roma por el Papa Sixto V, y mandado observar | por el Gobierno Español en diversas reales órdenes. | Ilustrado | con muchas notas del R. P. Basilio Arrillaga, de la Compañía de Jesus, | y un Apéndice con los decretos de la Silla Apostólica relativos á esta Santa Iglesia, | que constan en el FASTI NOVI ORBIS y otros posteriores, | y algunos mas documentos interesantes; con cuyas | adiciones formará un código de Derecho Canónico de la | Iglesia Mexicana. | Publicada con las licencias necesarias | por | Mariano Galvan Rivera. | Primera edición | en latin y castellano." Solo varían en el lugar donde se hicieron las ediciones, pues la primera fué hecha en México | por Eugenio Maillefert y Compañía, Editores. | 1859, y la segunda en Barcelona: | Imprenta de Manuel Miró y D. Marsá, | calle Condesa de Sobradíel, 10. | 1870."

Difieren igualmente en que el volumen de la 1.^a es 4.^o menor, tiene las 251 notas del Sr. Dr. Arrillaga al fin del Concilio, y con las adiciones y demas consta de 607 págs.; mientras que el de la 2.^a es de á folio, tiene las notas al fin de cada párrafo y consta de 158 págs. con los Estatutos de la Iglesia de México. La portada de los Estatutos, vertida al castellano, dice así:

"Estatutos Ordenados | por el | Santo Concilio III | Provincial Mexicano | en el año del Señor MDLXXXV | segun el mandato | del Sacrosanto Concilio Tridentino, decretado en las sess. 24, | cap. 12 de la Reformation en la palabra "Cetera." | Revisados por la Católica Majestad | y confirmados | por la Sacrosanta Sede Apostólica | en el año del Señor | mil quinientos ochenta y nueve. | México: 1859. | Imprenta de Vicente G. Torres, Calle de San Juan de Letran núm. 3." Consta de CL págs, al fin de los cuales tiene 14 notas del Sr. Arrillaga.

Concluye esta obra con el "Orden que debe observarse en el coro, prescrito por el Illmo. Sr. Dr. Fr. Alfonso de Montafar," fecha en 16 de Enero de 1570.

El Concilio III Mexicano fué traducido del latin al castellano por el Presbítero D. Miguel Velázquez de Leon.

"En la traduccion de la presente obra, dice el edictor, se ha procurado, sin faltar en lo mas mínimo á lo sustancial de los con-

ceptos, y á lo que es propio de una version verdadera, disminuir en lo posible lo cansado y molesto del estilo forense de cerca de tres siglos atras, y dar á los nombres y títulos de los empleados y otros propios del derecho y de la curia que forman su tecnicismo peculiar, una traduccion á propósito que lo explique con la denominacion conocida y usada actualmente."

En la bibliografía que hizo de esta obra el Sr. D. José Joaquin Pesado, así se expresaba sobre ella:

"El código de que hablamos está vigente casi en su totalidad; pero para evitar dudas y satisfacer los deseos de las personas ilustradas, así como para guiar á los que no lo son, y rectificar al mismo tiempo la justa opinion que debe formarse en esta materia, observamos que semejante edicion está enriquecida con muchas notas que esclarecen los puntos del concilio que lo necesitan, por una parte, y por otra, que esplican las variaciones que se han introducido con el transcurso del tiempo, que se cuenta desde el año de 1585, en que se celebró aquel, hasta nuestros dias. Un asunto de la inmensa delicadeza que le es inherente, se ha encomendado á la habilidad y esquisita literatura del M. R. P. Dr. D. Basilio Arrillaga, tan conocido por sus talentos y no comun erudicion."

"Pero no se crea que esta coleccion contiene únicamente lo que esplicamos arriba. Tenemos todavía que examinarla más á fondo; así es que de esta investigacion resulta, que el concilio va acompañado de los estatutos de la Santa Iglesia Metropolitana de México, de las actas de las juntas que celebraron los Illmos. Sres. obispos de las diversas diócesis de la República, con motivo de su emancipacion política de España, y de los decretos pontificios que afectan á los intereses generales de la propia Santa Iglesia Mexicana."

"Evidentemente se deduce de esto, que la reunion de tantos y tan diversos documentos, que andaban esparcidos antes aquí y allí, y cuya importancia ya para la coleccion misma, y ya para ilustrar las materias que esclarecen con toda perfeccion, hace que la obra á que nos referimos, sea en nuestro concepto de suma utilidad para el venerable clero, porque en ella verá tratadas con admirable orden sus inmunidades, sus preeminencias, sus derechos y obligaciones, de manera, que consultándola con la frecuencia que es de desear, logrará hacer á sus miembros ejemplares y doctos ministros del Señor, y mantener el aprecio y consideraciones á que siempre se han hecho acreedores éstos."

"Es igualmente provechosa para los abogados, quienes con co-